

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA ADDENDUM CONVENIO
C/SERVICIO SALUD**

DECRETO EXENTO N° 1218

DALCAHUE, 10 de mayo de 2013



VISTOS: La Resolución Exenta N° 1212 del 12 de abril de 2013 que aprueba addendum convenio Programa de Mantenimiento de la Infraestructura en Establecimientos de Atención Primaria Municipal año 2013; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2º, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el addendum convenio Programa de Mantenimiento de la Infraestructura en Establecimientos de Atención Primaria Municipal año 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde de la Comuna don Juan Alberto Pérez Muñoz y el Servicio de Salud Chiloé, representado por su Director sr. Rodrigo Callejas y por el cual el Servicio de Salud modifica la cláusula DECIMA TERCERA del convenio original y mediante el cual se extiende el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CLARA JINES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


DISTRIBUCION:

- Corporación Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes



RCC/RGB/JBB/PVV/lmo

ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

En Castro, a 12 de Marzo de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, O'Higgins N°504, de la ciudad de Castro, representado por su Director, **Sr. Rodrigo Callejas Callejas**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en calle Pedro Montt N° 105, en la ciudad de Dalcahue, representada por su Alcalde, **Sr. Juan Pérez Muñoz**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron un convenio destinado a implementar el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2589 de fecha 10 de Septiembre de 2012, del Servicio de Salud Chiloé el cual fue modificado en Addendum Resolución N° 3862 del 31 de Diciembre de 2012.

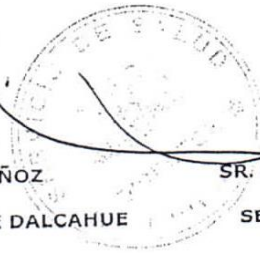
SEGUNDA: Modifíquese la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, referente a la vigencia del convenio mencionado, extendiéndose hasta el 30 de Junio de 2013.

TERCERA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 2589 de fecha 10 de Septiembre de 2012, del Servicio de Salud Chiloé, modificado en Addendum Resolución N° 3862 del 31 de Diciembre de 2012.

CUARTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



ALCALDE SR. JUAN PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



SR. RODRIGO CALLEJAS CALLEJAS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ



Asesor Jurídico, S.S. Chiloé